
Oficina del Alcalde para la Discapacidad



Edwin M. Lee
Alcalde

Carla Johnson, CBO, CASp
Directora

¿Conozca sus derechos bajo la Ley de Norteamericanos con Discapacidades!

¿Qué es la Ley de Norteamericanos con Discapacidades (ADA)?

La ADA es una ley de derechos civiles que protege a las personas con diferentes tipos de discapacidades de la discriminación en todos los aspectos de la vida social. Más específicamente, el Título II de la ADA requiere que todos los programas que se ofrecen a través del gobierno estatal y local, como la Ciudad y Condado de San Francisco deben ser accesibles y utilizables para personas con discapacidades.

¿Quién está protegido conforme a la ley ADA?

La ADA protege a las personas con diferentes tipos de discapacidades.

¿Cuáles son mis derechos bajo la ley ADA?

La ley ADA y la política de la Ciudad requieren que las personas con discapacidades tengan igualdad de acceso a todos los servicios, actividades y beneficios de la Ciudad. En otras palabras, las personas con discapacidades deben

tener la oportunidad igual de participar en los programas y servicios ofrecidos mediante la Ciudad y Condado de San Francisco. Ejemplos de los programas que ofrece la Ciudad son CalWORKs, estampillas para comida, recreación y parques, museos, servicios de salud mental, tratamiento de abuso de sustancias, vivienda subvencionada, mantenimiento de aceras y calles y muchos otros, demasiados para enumerar.

Entre los más importantes derechos establecidos en la ley ADA están:

1. **Sin exclusión** - La ADA no permite denegar la entrada a los programas, beneficios, actividades o servicios de la Ciudad, simplemente debido a una discapacidad.
2. **Acceso mediante la comunicación** - La ADA requiere que las agencias de la Ciudad se comuniquen con las personas con discapacidades de una forma igualmente eficaz que la que usan para comunicarse con los demás. Esto podría requerir la prestación de servicios tales como:
 - letra grande o en Braille (para personas impedidas de la vista);
 - Intérpretes de ASL o subtítulos (para personas impedidas del oído);
 - lectores (para personas con problemas de aprendizaje u otros impedimentos cognitivos o visuales);
 - comunicación a través de TTY o el servicio California Relay (marcando el 7-1-1) para las personas con discapacidades auditivas o del habla.

3. Acceso programático - La ADA también requiere que las agencias de la Ciudad modifiquen sus políticas, prácticas y procedimientos con el fin de ofrecer la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades. Ejemplos de esto pueden incluir:

- ayuda para llenar los formularios;
- explicación de materiales o procedimientos en un lenguaje más sencillo para que las personas con discapacidades cognitivas, de aprendizaje o algunas psiquiátricas puedan entenderlos fácilmente;
- una cita de manera que una persona no tenga que esperar en una larga fila o en una sala ruidosa llena de gente;
- permitir que una persona con una discapacidad psiquiátrica solicite servicios por teléfono en lugar de acudir a la oficina.

4. Acceso arquitectónico - La ADA también requiere que las áreas de servicios, como baños, teléfonos públicos, bebederos, etc. sean arquitectónicamente accesibles a las personas con discapacidades.

Nota: También es ilegal tomar represalias, amenazar o interferir con cualquier persona que esté ejerciendo sus derechos o cualquier persona que esté ayudando a esa persona a hacerlo.

¿Qué puedo hacer si se violan mis derechos conforme a la ley ADA?

- Comunicarse con el coordinador de ADA del departamento implicado
- Comunicarse con la Oficina del Alcalde para la Discapacidad si usted necesita más ayuda